



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

*RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2023, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 8 de noviembre de 2022, para el ingreso como personal laboral fijo en diversas plazas vacantes del grupo IVA de personal técnico, de gestión y de administración y servicios, objeto de estabilización, mediante concurso.*

De conformidad con lo establecido en el apartado 8.5 de la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 8 de noviembre de 2022, por la que se convocaba proceso selectivo para el ingreso en diversas plazas vacantes del Grupo IVA, objeto de estabilización, mediante Concurso, a la vista de la propuesta para la contratación de personal laboral fijo elevada por el Sr. Presidente del Tribunal Calificador, a favor de las personas aspirantes que han superado el proceso de selección, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el Art. 88 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en relación con el Art. 3.2.j) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario,

#### RESUELVE

*Primero:* Hacer pública la relación definitiva de personas aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado por Resolución de este Rectorado de 8 de noviembre de 2022, por cada categoría y especialidad de las plazas convocadas y por el orden de puntuación obtenido, según figura en el Anexo I a la presente Resolución.

*Segundo:* En el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, los aspirantes relacionados en el Anexo deberán presentar, a través de las oficinas de asistencia en materia de registro de la Universidad de Valladolid (UVa) o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, copia auténtica de los siguientes documentos, salvo que estos ya se encuentren en poder de la Universidad de Valladolid:

- a) Copia auténtica del DNI del aspirante o documento que acredite la nacionalidad. Están exentos los españoles y los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el sistema de verificación de datos de identidad. Para los nacionales de otros Estados que, de conformidad con la base 2.1.2, puedan acceder a las plazas convocadas, deberán aportar original y copia de la documentación que presentaron con su instancia de participación según se señalaba en la base 3.11.

- b) Para el caso de no haber autorizado en la instancia de participación la consulta de sus datos con otras administraciones y para aquellos casos en los que se haya de acreditar el requisito de titulación mediante un documento distinto a un título oficial, se deberá presentar copia auténtica del documento acreditativo, título académico o certificación del pago de los derechos de expedición del título, según el caso. Asimismo, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar la documentación que acredite su homologación o reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.
- c) Declaración jurada o promesa de no hallarse en ninguna de las circunstancias establecidas en la base 2.1.5 de la convocatoria, según modelo que figura en su Anexo III.
- d) Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Categoría y Especialidad a la que se participa.
- e) Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificación de los órganos competentes en materia de servicios sociales, que acredite tal condición y su compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones de las plazas a las que han sido seleccionados.
- f) Justificación documental acreditativa de todos los méritos alegados en el Concurso que hayan sido objeto de valoración y que no hayan sido acreditados mediante copia auténtica. Los méritos alegados cuya justificación obre ya en poder de la UVa no será necesario acreditarlos. Para este fin, figura como Anexo II a la presente Resolución, formulario para la acreditación de estos méritos.

Su presentación tendrá lugar mediante escrito dirigido al Rector de la UVa (Rectorado, Palacio de Santa Cruz, Pza. del Colegio de Santa Cruz, 8, CP 47002, Valladolid) al que habrá de adjuntarse la documentación correspondiente referida anteriormente, conforme a la base 9.1 de la convocatoria.

*Tercero:* Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, no podrán ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Igualmente, si a la vista de la justificación documental referida en la letra f) del apartado anterior, no resultasen acreditadas las calificaciones obtenidas en el Concurso, podrá, en su caso, no realizarse la correspondiente contratación.

*Cuarto:* La adjudicación de destinos, en su caso, se realizará por el orden de obtenido en el proceso selectivo y a la vista de las peticiones efectuadas por los aspirantes. Esta petición de destinos será realizada por los aspirantes aprobados previa oferta por la Gerencia de la Universidad de las plazas vacantes que han sido objeto de estabilización y que motivaron esta convocatoria.

*Quinto:* Una vez cumplidos los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria y efectuada, en su caso, la elección de destino por parte de los aspirantes, este Rectorado dictará la oportuna Resolución, la cual será objeto de publicación en los lugares indicados en la base 4.4 de la convocatoria.



En ella se establecerá, para cada aspirante, la fecha de incorporación al puesto de trabajo obtenido. A estos efectos, y con anterioridad a la fecha de incorporación fijada, los aspirantes se personarán en el Servicio de Gestión de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de esta Universidad (Edificio de la Casa del Estudiante, calle Real de Burgos s/n, Valladolid) a fin de formalizar los correspondientes contratos laborales. Una vez formalizado el contrato de trabajo y hecha efectiva la incorporación al puesto de trabajo en la fecha fijada, tendrá lugar el inicio de la percepción económica. El aspirante aprobado que sin causa justificada no formalice el contrato de trabajo o el que, habiendo firmado el contrato, no se incorpore para hacerse cargo del servicio en la fecha establecida para ello, se entenderá que renuncia a la obtención de la condición de trabajador fijo de la categoría obtenida, excepto que en la formalización del contrato solicite la declaración de excedencia voluntaria por cuidado de hijo o familiar, la excedencia voluntaria por incompatibilidad o la excedencia forzosa.

*Sexto:* Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 30 de agosto de 2023.

*El Rector,*

Fdo.: ANTONIO LARGO CABRERIZO

**ANEXO I**

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN RECTORAL DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2022, PARA EL ACCESO A DIVERSAS CATEGORÍAS DE PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DEL GRUPO IVA, EN PLAZAS OBJETO DE ESTABILIZACIÓN, MEDIANTE CONCURSO

**CATEGORÍA: OFICIAL DE LABORATORIO SANITARIA**

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>ID DNI</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
RODRIGUEZ DIEZ, JOSE ANDRES	***3347**	405,822

**CATEGORÍA: OFICIAL DE OFICIOS DEPORTES**

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>ID DNI</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
RODRIGUEZ CAMPO, OSCAR	***8379**	717,918
FERNANDEZ SARDON, RAUL	***9290**	685,222
PRIETO CONDE, JOSE MANUEL	***1953**	660,756

**CATEGORÍA: OFICIAL DE OFICIOS MANTENIMIENTO GENERAL**

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>ID DNI</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
ESPESO MARTINEZ, ANDRES	***4714**	886,090
DEL CAMPO DEL CAMPO, FRANCISCO JAVIER	***9404**	877,800
FUENTETAJA ALVAREZ, IGNACIO	***4413**	670,186
PABLOS RODRIGUEZ, JOSE CARLOS	***4308**	554,844

**CATEGORÍA: OFICIAL MEDIOS AUDIOVISUALES**

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>ID DNI</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
ALONSO GARCIA, RAFAEL	***6524**	715,090



## ANEXO II

FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE MÉRITOS DEL GRUPO IVA

CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD .....

PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID DE 8 de noviembre de 2022 (B.O.C. y L. de 24 de noviembre)

Don/Doña \_\_\_\_\_, con DNI/Documento oficial de Identidad \_\_\_\_\_, presenta los siguientes documentos acreditativos, correspondientes a los méritos alegados en el Concurso que no han sido justificados anteriormente bajo copia auténtica.

[NO SE DEBERÁ ACREDITAR AQUELLOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA UVa]

### 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

N.º	DENOMINACIÓN

### 2. FORMACIÓN:

N.º	DENOMINACIÓN

### 3. IDIOMAS:

N.º	DENOMINACIÓN

### 4. TÍTULOS ACADÉMICOS:

N.º	DENOMINACIÓN

(Si el espacio fuera insuficiente, reseñar al dorso)

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2\_\_\_\_\_

Firma del interesado,

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.